



**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para la prestación de servicios para el reciclaje de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/002937

Fecha: 10 de junio de 2024

Número de bitácora: 01/HS-0058/07/23

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

Información que se clasifica: secreto industrial

Número de páginas en que se encuentra la información: 3, 4 y 5

Número total de páginas de la autorización: 10

Número consecutivo en páginas: 0181435-0181444

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de secreto industrial.

**V. Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

**VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

ACTA\_23\_2024\_SIPOT\_3T\_2024\_FXXVII emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_23\\_2024\\_SIPOT\\_3T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCA0101100062	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 01-IV-30-18
---	---	---------------------------------

### EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002937
MARIO ALBERTO ROMO ROMO REPRESENTANTE LEGAL Pabellón de Arteaga s/n Parque Industrial Valle de Aguascalientes CP. 20358, San Francisco de los Romos, Aguascalientes Tel. (449)122 6713 E-mail: <a href="mailto:acologia@globalcastalloys.com">acologia@globalcastalloys.com</a>	Ciudad de México, a 10 JUN 2024 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V., presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

### RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0006048 de fecha 26 de julio de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó a la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** la Autorización número 01-IV-30-18, para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, actividad a realizar en las instalaciones de su planta ubicada en Municipio Pabellón de Arteaga s/n, Parque Industrial Valle de Aguascalientes, C.P. 20258, San Francisco de los Romo en el Estado de Aguascalientes, con una vigencia de diez años a partir de su fecha de expedición.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Aguascalientes el 26 de julio de 2023 y recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 31 de julio de 2023, registrado con número de bitácora 01/HS-0058/07/23, la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** solicitó Modificación por aumento de capacidad y equipos en su Autorización No. 01-IV-30-18 para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio No. DGGIMAR.710/0006048.
3. Que mediante oficios SRA-DGGIMAR.618/005862 y SRA-DGGIMAR.618/000540 de fecha 06 de septiembre de 2023 y 30 de enero de 2024 respectivamente, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
4. Que mediante escritos presentados en el ECC de esta Dirección General el 24 de noviembre de 2023 y 23 de abril de 2024, registrados con No. DGGIMAR-03147/2311 y DGGIMAR-01037/2404 respectivamente, la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** presentó información en atención a los oficio SRA-DGGIMAR.618/005862 y SRA-DGGIMAR.618/000650.
5. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada y que integra el expediente de la empresa y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac 1ª Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0181435



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> GCA0101100062	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 01-IV-30-18
--	--	--

<b>GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ 002937
---	---

- Escritura Pública No. 35,474 de fecha 27 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Javier González Ramírez Notario Público No. 11 en la Ciudad de Aguascalientes en el Estado de Aguascalientes, donde se constituye la empresa Global Cast Alloys, S.A. de C.V., la cual acredita al C. Mario Alberto Romo Romo como Representante Legal.
- Escritura Pública No. 834 de fecha 01 de febrero de 2023, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Arturo Garrido Sandoval Delegado Especial de la Notaria Pública No. 43 en la Ciudad de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, la cual ampara el Reciclaje de residuos peligrosos.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01892 de fecha 15 de marzo de 2018, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental para el proyecto denominado "Global Cast Alloys, S.A. de C.V." con ubicación en Municipio San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. SRA/DGIRA/DG-00471-23 de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se Modifica el proyecto denominado Global Cast Alloys, S.A. de C.V., contenido en el oficio SGPA/DGIRA/DG/01892, consistente en aumento del polígono de 1,000 m2 dentro del parque industrial y la instalación de 3 hornos de fundición.
- Contrato de arrendamiento por una parte el C. Gustavo Palacios Juan el "Arrendador" y la empresa Global Cast Alloys, S.A. de C.V. el "Arrendatario", durante 60 meses, a partir del 01 de diciembre de 2021.
- Constancia municipal de compatibilidad urbanística No. 2022CO-1150 de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de San Francisco de los Romo, mediante el cual se autoriza el uso de suelo industrial.
- Póliza de fianza No. 2210720-0000 emitida por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I-y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracción I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL**  
**Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas**

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> GCA0101100062	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 01-IV-30-18
--	--	--

<b>GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>002937</b>
---	--

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos: Escoria de aluminio impregnada; Rebaba de aluminio impregnada; Rebaba de acero impregnada, a través del siguiente proceso:

[REDACTED]



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCA0101100062	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 01-IV-30-18
---	---	---------------------------------

GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002937
----------------------------------	--

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCA0101100062	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 01-IV-30-18
---	---	---------------------------------

GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002937
----------------------------------	--

[REDACTED]

Lo anterior, para una capacidad instalada de: 4,800 (cuatro mil ochocientos) toneladas por año de escoria de aluminio impregnada, 4,800 (cuatro mil ochocientos) toneladas por año de rebaba de aluminio impregnada y 1,200 (mil doscientos) toneladas por año de rebaba de acero impregnada; para un total de 10,800 (diez mil ochocientos) toneladas por año, en las instalaciones ubicadas en Municipio Pabellón de Arteaga s/n, Parque Industrial Valle de Aguascalientes, CP. 20358, San Francisco de los Romos, en el Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO**.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de Reciclaje de Residuos Peligrosos en las instalaciones de la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** que se ubica en Municipio Pabellón de Arteaga s/n, Parque Industrial Valle de Aguascalientes, CP. 20358, San Francisco de los Romos, en el Estado de Aguascalientes, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 26 de julio de 2028**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> GCA0101100062	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 01-IV-30-18
--	--	--

<b>GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>002937</b>
---	--

4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
10. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0006048 de fecha 26 de julio de 2018.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro o fianza durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> GCA0101100062	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 01-IV-30-18
--	--	--

<b>GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ 002937
---	---

- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
- GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
- El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - Fecha de reciclaje.
  - Tipo y cantidad de residuos a reciclar.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>GCA0101100062</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>01-IV-30-18</b>
---	--	---

<b>GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>002937</b>
---	---

- c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
  - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** deberá tener las evidencias de dicha capacitación disponibles, cuando lo solicite la autoridad competente.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de reciclaje de los residuos peligrosos recibidos y generados, como recolección y transporte, acopio y destino final, la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
13. **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> GCA0101100062	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 01-IV-30-18
--	--	--

<b>GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ 002937
---	---

autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.

- GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos incinerados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** deberá tramitar o actualizar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
- GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** debe cumplir con lo establecido en la normatividad en materia de emisiones a la atmósfera que corresponda, en caso de ser considerado como fuente fija generadora de emisiones contaminantes.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Municipio Pabellón de Arteaga s/n, Parque Industrial Valle de Aguascalientes, CP. 20358, San Francisco de los Romos, en el Estado de Aguascalientes., **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> GCA0101100062	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 01-IV-30-18
--	--	--

<b>GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>002937</b>
---	--

omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.**- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.**- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**  
**EI DIRECTOR GENERAL**

**DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental  
Gonzalo Rafael Coello García. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.  
Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.  
María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.  
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Expediente  
Bitácora: 01/HS-0058/07/23  
DGGIMAR-3147/2311, DGGIMAR-01037/2404